

Desarrollo del Derecho de Sociedades en la UE

Altre lloc Blogs.uab.cat

El futuro del impuesto sobre sociedades. V Encuentro de Derecho financiero y tributario

Posted on **7 de febrero de 2017** por **Carles Górriz López**

Durante los días 2 y 3 de febrero de 2017 se ha celebrado en Madrid el interesante *V Encuentro de Derecho financiero y tributario* en el que se han tratado y debatido diversos aspectos del Impuesto de Sociedades (IS), si bien las diferentes intervenciones giraron en torno a dos polos: por un lado, la iniciativa europea de Base Imponible Consolidada Común (más conocida por sus siglas BICIS) y, por otro, la Directiva 2016/1164 del consejo de 12 de julio de 2016 conocida por directiva antifraude.

El primer día comenzó con la vocal Asesora del IEF, Cristina García-Herrera Blanco, dando la bienvenida a ponentes y asistentes e introduciendo el interés del IEF en celebrar la jornada con el tema anunciado. A continuación, cedió la palabra al Director General de Tributos, Alberto García Valera, que desarrolló la conferencia inaugural con el título "La política fiscal española en materia de Impuesto sobre Sociedades".

El Sr. Valera desgranó la historia del IS en nuestro sistema en términos de regulación, recaudación y lucha contra el fraude fiscal durante los últimos años. Destacó cómo el tributo presentaba unos índices de recaudación en el año 2007 del 4'6% del PIB para descender en 2010 al 1'8%. Este descenso, producido fundamentalmente por la crisis económica, es uno de los motivos por el que el tributo ha tenido en los últimos tiempos diversas modificaciones, entre las que destaca la Ley 27/2014, de 27 de noviembre que estableció un nuevo orden completo de la exacción, derogando su anterior regulación. Insisten en los términos antes citados, normas posteriores que, además, buscan adaptar el tributo a exigencias de Derecho europeo y a la iniciativa BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE. A este aspecto también se añaden otras cuestiones como fomentar la financiación propia frente al endeudamiento de las empresas o incentivos fiscales al I+D+i. Durante el año 2016 se suceden dos Decretos Leyes (2/2016 y 3/2016) que, conjuntamente, inciden en el tributo con el ánimo de obtención de una mayor recaudación que implica un aumento de la contribución empresarial a equilibrar el déficit de las arcas públicas. Las diferentes reformas descritas han dado como resultado un aumento de la recaudación de forma que el tributo está en la senda proyectada y entra en una fase de estabilidad normativa salvo que desde la Unión Europea se planteen nuevos cambios.

Siguieron Cristina García-Herrera y el Profesor de Derecho Financiero y Tributario, D. Jesús Rodríguez Márquez con una ponencia conjunta titulada "Tendencias en el Impuesto sobre Sociedades: un análisis comparado". Confirmando los datos aportados por el primer ponente en términos de recaudación e importancia del IS en nuestro sistema y añadiendo los precedentes de otros países, confirmaron un aspecto clave: el IS ha estado perdiendo importancia como recurso en cuanto a nivel de ingresos. Es una circunstancia que afecta fundamentalmente a países desarrollados y no tanto en los que presentan menos tasas de desarrollo. Dada esta realidad explicaron cómo en diferentes países como Alemania, Francia, Italia o Gran Bretaña se ha tratado la cuestión modificando la regulación en aras de mejorar la recaudación, mejorar la lucha contra el fraude y adaptarlo a tendencias internacionales como la iniciativa BEPS de la OCDE, la BICIS de la UE o la directiva antifraude. Los ponentes concluyen con la idea de que las medidas que se han adoptado no han dado resultados para considerar su acierto o desacierto en términos de aumentar la recaudación o combatir el fraude. No obstante, aportan un nuevo factor en tanto que, las medidas adoptadas en el entorno europeo, pueden condicionar la competitividad de las empresas frente a las de otros Estados como son los EEUU.

La tercera ponencia de la mañana la impartió Juan López Rodríguez, Inspector de Hacienda del Estado y miembro de la Comisión de la UE TAXUD, con el título 'La estrategia de la Unión Europea en relación el Impuesto sobre Sociedades'. Recogió la misma idea que los anteriores ponentes en tanto que puso también en evidencia la bajada de recaudación que ha padecido el IS en España y en países de nuestro entorno. Tomando el elemento 'tipo impositivo', mostró como en la UE existe una dispersión de los mismos si se comparan los de los países desarrollados (Alemania, Francia, Italia ...) con otros con menor tasa de desarrollo (Malta, Chipre, etc...). Siendo esta una divergencia que puede tener incidencia en el mercado único (entre otras, como las diferentes regulaciones), el ponente desgrana las diferentes medidas que se han ido adoptando en el seno de la UE tanto desde el punto de vista del softlaw representado con comunicaciones de la Comisión (Un sistema de imposición de las sociedades justo y eficaz en la UE. Cinco ámbitos de actuación fundamentales (COM (2015) 0302) o Establecimiento de un sistema de imposición de las sociedades equitativo, competitivo y estable (COM (2016) 682 final)), como desde el punto de vista del hardlaw representado en algunas directivas aprobadas o próximas (directiva antifraude o propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164 en lo que se refiere a las asimetrías híbridas con terceros países). El ponente aporta también la perspectiva de otras medidas de la UE en el entorno del IS como es el proyecto de mejora de la regulación del Convenio de Arbitraje Multilateral para resolver conflictos en torno a la doble imposición, la creación de un listado propio de jurisdicciones que colaboran o no en la lucha contra el fraude y los trabajos del Foro Europeo de Precios de Transferencia.

La mañana del primer día del 'Encuentro' se cierra con la Mesa Redonda titulada 'La base imponible común y la base Imponible consolidada del

Impuesto sobre Sociedades' en la que participan Carmen Botella García-Lastra, Inspectora Jefe de Equipo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes AEAT; Luís. A. Malvárez Pascual y Emilio Cencerrado Millán, Catedráticos de Derecho Financiero y Tributario de Huelva y Alicante respectivamente y Rafael Calvo Salinero, Socio de Garrigues Abogados y Asesores Tributarios, todos ellos moderados por Álvaro del Blanco García, Subdirector Adjunto de la Dirección de Estudios del IEF. Los intervinientes desgranar la evolución de la iniciativa BICCS comparando las acciones adoptadas en 2012 (Propuesta de Directiva del Consejo de 16 de marzo de 2011 relativa a una base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades BICCS) y la más reciente de 2016 (Propuesta de Directiva del Consejo relativa a una base imponible común del IS). Desgranar cómo esta última ha supuesto la combinación de un objetivo de coordinación entre los Estados en un aspecto clave como es la Base Imponible del tributo -lo que es una reiteración de las acciones de 2012- con medidas antifraude. Los miembros de la mesa muestran, como elemento común, su interés de poner de manifiesto cómo habrá de desarrollarse el principio de tributación en el lugar dónde se crea la riqueza de manera que esto determine la distribución de la recaudación entre Estados miembros. También la delimitación de los grupos y la determinación de qué miembro del mismo habrá de ser el que mantenga una relación tributaria con un Estado miembro en función de un principio de ventanilla única. No obstante, advierten de determinados problemas como que la Directiva puede implicar un nuevo elemento de planificación fiscal que puede agravar el problema que se intenta combatir (la deslocalización por motivos tributarios ya que, por ejemplo, la normativa no incide en los tipos impositivos que puede establecer cada Estado) o que la simplificación de relacionarse con una sola Administración tributaria puede verse disminuida si se tiene en cuenta que, a los recursos que puede presentar el contribuyente, pueden añadirse los de los Estados en desacuerdo con el reparto de la recaudación que se haya efectuado.

La sesión de tarde se inició con la ponencia de Gaspar de la Peña Velasco, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid, titulada 'La técnica legislativa en el Impuesto sobre Sociedades'. El ponente se apartó de las cuestiones económicas que se habían desgranado durante la mañana, para centrarse en las cuestiones de técnica legislativa, de gran importancia desde el punto de vista de la seguridad jurídica y la estabilidad del ordenamiento. Criticó, con el concepto 'legislación motorizada', la sucesión de diferentes normas sobre el IS enhebradas de manera caótica dado que, por un lado, mantienen relaciones de derogación y entrada en vigor inmediata que resultan de difícil aplicación y, además, adolecen de dispersión complicando su correcta aplicación por sus destinatarios. Se destaca el caso de la utilización profusa del Decreto-ley que se convierten en norma habitual de modificación sin que quede del todo justificado el presupuesto de hecho propio de esta norma: la extraordinaria y urgente necesidad. Las reformas tributarias, concluye el conferenciante, se han estado realizando con premura en función de motivos económicos sin la reflexión que requiere una técnica legislativa adecuada y pedida por los arts. 9 a 11 de la LGT.

La segunda intervención de la tarde fue la de Eduardo Sanz Gadea, Inspector Jefe de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes AEAT, con la ponencia 'El Impuesto sobre Sociedades español: influencia de la BICCS y propuestas'. En su intervención desarrolló cuatro puntos. El primero dedicado a reflexionar sobre qué razón hay para hablar del futuro del IS concluyendo que existe una insatisfacción sobre su papel en el sistema tributario en términos de capacidad recaudatoria, desigualdad o fraude, por lo que se están buscando alternativas. El segundo dedicado propiamente a las aportaciones de la BICCS de las que resalta el apartarse del resultado contable para centrarse en una fórmula de cuantificación de ingresos menos ingresos exentos, gastos deducibles y otros elementos deducibles. En tercer lugar, expone sus reflexiones sobre si la BICCS ha de mejorar o no la actual regulación si bien se centra en mostrar dónde están los aspectos que supondrán modificar la regulación vigente como es el caso de las asimetrías híbridas o la ventanilla única ante el contribuyente principal. En cuarto lugar, trata sobre si hay alguna alternativa al sistema que implica el IS y propone la creación de un Impuesto sobre Actividades Económicas que tienda a la simpleza y sencillez en su determinación y con un tipo impositivo reducido.

La tarde acabó con la presentación de algunas de las comunicaciones enviadas al encuentro. Se sucedieron 'La deducibilidad de los gastos financieros en la normativa española y comunitaria del Impuesto sobre Sociedades' de Santiago Álvarez García y Antonio Aparicio Pérez (Universidad de Oviedo), 'Repercusiones políticas y límites del proceso de armonización en materia de imposición societaria en el nuevo marco internacional' de Mónica Contreras Núñez (Universidad CEU San Pablo), 'La Base Imponible Común Consolidada del Impuesto sobre Sociedades o la eterna promesa de una armonización fiscal comunitaria' de Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo (Universidad de Málaga), 'La ruta hacia la supresión de la doble imposición en la Unión Europea' de Ana Belén Prósper Almagro (Universidad de Valencia) y 'El concepto de establecimiento permanente en la era post BEPS: recepción del mismo en la Propuesta de Directiva del Consejo relativa a una Base Imponible Común del Impuesto sobre Sociedades y la Directiva anti-abuso Tributario y su Propuesta de reforma' de Irune Suberbiola Garbizu (Universidad del País Vasco). Estas intervenciones remataron brillantemente una jornada a través de interesantes reflexiones sobre la evolución de la normativa de la deducibilidad de los gastos financieros caracterizados por ser un elemento condicionante en la evaluación de la capacidad económica de las sociedades a gravar, la evolución que presenta la UE en torno a la armonización y coordinación de la imposición directa, la evolución en la cesión de soberanía tributaria de los Estados o cómo influyen en conceptos tradicionales como el de establecimiento permanente las iniciativas internacionales sobre la lucha contra el fraude como es BEPS.

El viernes contó, en primer lugar, con la ponencia titulada 'La directiva antielusión' de Begoña García-Rozado González, Subdirectora General del IRPF, Dirección General de Tributos, que expuso los diferentes elementos que componen la Directiva antifraude 2016/1164 de 12 de julio 2016. Describió cómo el ordenamiento jurídico español ya incorporaba en una u otra medida los elementos de la directiva. Trató la regulación sobre limitación de gastos financieros, la imposición de salida, la cláusula antiabuso, la transparencia fiscal internacional o la regulación sobre asimetrías de híbridos. La legislación española, en general, ya mantiene figuras semejantes y, en algunos casos, incluso presenta niveles de regulación superiores (hace gran inciso en que la regulación de la directiva es de mínimos), si bien hay que hacer ajustes para la transposición de la Directiva. Como ejemplo puede citarse la cláusula antiabuso ya incorporada en el art. 15 de la LGT o que en el tratamiento de híbridos puede requerirse algún ajuste interno.

El encuentro acaba con una mesa redonda con el título 'Una reflexión del impuesto desde diferentes perspectivas', moderada por Cristina García-Herrera y compuesta por Silvia López Ribas, Inspectora Coordinadora de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional, AEAT; Alberto Bermejo Díaz, Responsable de Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia de Ferrovial, Jerónimo Payán Prieto, Director fiscal para Europa y economía digital de Telefónica; Abelardo Delgado Pacheco. Socio de Garrigues Abogados y Asesores Tributarios y Adolfo Martín Jiménez. Catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad de Cádiz. Después del tratamiento desde una perspectiva teórica con



acento económico y jurídico del IS, los intervinientes ilustraron al auditorio con las reflexiones que les suscitaba el tributo desde un punto de vista de práctica diaria. Los representantes del mundo empresarial señalaron las dificultades que entraña el tributo tanto por su gestión, como por su complejidad, pasando por el gravamen que supone que condiciona su competitividad. Por parte de la Administración tributaria, se destacó el cambio de paradigma que suponía la regulación europea del IS en tanto que se pasaba de una gestión y aplicación del tributo en un marco nacional a uno internacional que requería coordinación entre intervinientes públicos y cooperación del contribuyente. Desde la academia, el Sr. Martín, destacó el trabajo que ha emprendido en los últimos años la UE en la lucha contra el fraude si bien cuestionó sus fundamentos competenciales en el control de las ayudas de Estado.

José Antonio Fernández Amor

Esta entrada fue publicada en **Fiscalid** y etiquetada **Impuesto de sociedades** por **Carles Górriz López**. Guarda **enlace permanente** [<https://blogs.uab.cat/sociedadesue/2017/02/07/el-futuro-del-impuesto-sobre-sociedades-v-encuentro-de-derecho-financiero-y-tributario/>].



Acerca de Carles Górriz López

Professor Titular de Dret Mercantil. Aficionat al cine, a la literatura i a fer esport.

[Ver todas las entradas por Carles Górriz López →](#)